



Negociado
EDUCACION
Asunto: **CESIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS CURSO 2023-2024**

Documento
EDU17I00GF

Expediente
AYT/5121/2023

Código de Verificación:



6S615L5N381E2J64034B

DECRETO

Visto el expediente de referencia, relativo a la Utilización de Instalaciones en Centros docentes públicos de titularidad municipal de Educación Infantil y Primaria y teniendo en cuenta el informe emitido por la Técnica de Participación Ciudadana de la Sección de Educación que dice literalmente:

Primero.- Es intención de la Concejalía del Área de Promoción Social, a través de la Sección de Educación, establecer los criterios que regirán en el curso escolar 2022-2023 la autorización de uso temporal de los espacios municipales, ubicados en los Centros de enseñanza infantil y primaria susceptibles de utilización a entidades ciudadanas definidas como tales en el artículo 47 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

Segundo.- En concreto, los Centros susceptibles de utilización son:

- CEIP ENRIQUE ALONSO
- CEIP LA CARRIONA-MIRANDA
- CEIP LLARANES
- CEIP MARCELO GAGO
- CEIP MARCOS DEL TORNIELLO
- CEIP PALACIO VALDÉS
- CEIP POETA JUAN OCHOA
- CEIP QUIRINAL
- CEIP SABUGO
- CEIP VERSALLES
- CEIP VILALEGRE
- CEIP VIRGEN DE LAS MAREAS

Tercero.- Con fecha 26 de junio de 2022, la Jefatura de Sección de Educación emite informe, obrante en el expediente, basado en el informe jurídico del EXPT 8721/2021 "Cesión de espacios educativos curso 2021-2022" (DOC AUPAC BSC15I004P) en el que concluye, en síntesis, que para la autorización por el Ayuntamiento de Avilés de la utilización de los antedichos espacios cabría la aplicación de la Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que impartan las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Dicha Orden es aprobada por el entonces Ministerio de Educación y Ciencia con el objetivo, según su exposición de motivos, de contribuir a una mayor integración de los Centros en la vida cultural de los municipios y proyectar su función educadora, haciendo partícipe de ella a todos los ciudadanos, contiene un Capítulo I, con normas generales para la utilización de Centros docentes públicos, y un Capítulo II, con normas específicas para la utilización de centros docentes públicos de Educación Infantil, Primaria o Educación Especial. No resultaría de aplicación el Capítulo III



Negociado
EDUCACION
Asunto: **CESIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS CURSO 2023-2024**

Documento
EDU17I00GF

Expediente
AYT/5121/2023

Código de Verificación:



6S615L5N381E2J64034B

referido a la utilización de Centros de Educación Secundaria o Especial, que no son titularidad del Ayuntamiento de Avilés.

Dentro de las normas de utilización de los centros docentes públicos de Educación Infantil, Primaria o Educación Especial se distinguen en la citada Orden los trámites procedimentales según el interesado en la utilización de los espacios sea el Ayuntamiento o sea una entidad, persona física o persona jurídica u organismo legalmente constituido ajeno a la comunidad escolar del centro.

Cuarto.- En la citada Orden Ministerial se contienen previsiones relativas, entre otras, a los siguientes trámites y requisitos que deberán observarse:

1. En el supuesto de que la utilización de los locales e instalaciones se realice por entidades, personas físicas o jurídicas u organismos legalmente constituidos, ajenos a la comunidad escolar del Centro de que se trate o para actividades distintas de las señaladas en el artículo 6, la solicitud se presentará al Ayuntamiento respectivo por representante autorizado conforme al modelo que se adjunta como ANEXO I, que deberá presentarse con una antelación mínima de 20 días.

2. La utilización de dichos locales e instalaciones deberá tener como objetivo la realización de actividades educativas, culturales, deportivas u otras de carácter social, siempre que no contradigan los objetivos generales de la Educación y respeten los principios democráticos de convivencia.

3. El Ayuntamiento, previo conocimiento de la Programación General Anual del Centro, a través de la persona representante municipal en el Consejo Escolar, programará la celebración de las actividades, comunicándolo a la Dirección del Centro, con la suficiente antelación.

En aplicación de dicha previsión, las solicitudes que se presenten en el Ayuntamiento deberán estar acompañadas del documento que se adjunta como **ANEXO II**, en el que debe constar la conformidad de la Dirección del centro educativo.

Además, dado que la Orden Ministerial permite al Ayuntamiento la programación de la celebración de actividades, desde la **Sección de Educación se entiende que deberían priorizarse** en el siguiente sentido, mediante el correspondiente informe:

- Actividades incluidas en la Programación General Anual del Centro (PGA)
- Actividades organizadas por el Ayuntamiento u otra administración pública
- Actividades organizadas por entidades que integran la Comunidad Escolar
- Actividades organizadas por otras entidades y dirigidas a menores y jóvenes, y que supongan ampliación de la oferta educativa
- Actividades no incluidas en el apartado anterior organizadas por otras entidades de carácter deportivo, cultural u otras de carácter social, excluyéndose todas aquellas de carácter privado, partidista o político.

En todo caso, se procurará dar acceso a las instalaciones a la mayor cantidad y diversidad de entidades, organizando su uso de manera equitativa e igualitaria.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
EDUCACION
Asunto: **CESIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS CURSO 2023-2024**

Documento
EDU17I00GF

Expediente
AYT/5121/2023

Código de Verificación:



6S615L5N381E2J64034B

4. Serán de responsabilidad de los usuarios y las usuarias las siguientes actuaciones:

- a) Asegurar el normal desarrollo de las actividades realizadas. En todo caso, adoptarán las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que tales dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades escolares ordinarias.
- b) Sufragar los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades.

Por ello deberá adjuntarse a la solicitud la copia del seguro de responsabilidad civil de la entidad solicitante

5. Con carácter general, la utilización de los locales e instalaciones de los Centros Docentes Públicos podrá recaer en dependencias tales como Salón de Actos o SUM (Sala de Usos Múltiples) y, en su caso, las instalaciones deportivas. No podrán utilizarse aquellas partes de las instalaciones reservadas a las tareas organizativas y jurídico-administrativas del profesorado, o aquellas otras que por sus especiales condiciones, no aconsejen su utilización por terceros. La utilización se realizará fuera del horario lectivo y, en su caso, durante los fines de semana y períodos de vacaciones escolares, debiendo extremar las personas usuarias en estos casos la vigilancia del Centro y el mantenimiento de las instalaciones.

En caso de actividades de tiempo libre de verano, pascua, etc... la entidad solicitante presentará: el proyecto de actividad, el seguro de responsabilidad civil correspondiente y declaración responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de este tipo de actividades

A la vista de lo anterior, **SE PROPONE**, que por la Concejala del Área de Promoción Social se acuerde la apertura de la Convocatoria para la solicitud de utilización de instalaciones en Centros docentes públicos de Educación Infantil y Primaria y Educación Especial titularidad de del Ayuntamiento de Avilés y de los Anexos que se adjuntan, para su tramitación en los términos del presente informe y de la Orden de 20 de julio de 1995.

A la vista de lo anterior,

DISPONGO:

Primero.- Aprobar la apertura de la Convocatoria para la solicitud de utilización durante el curso escolar 2023-2024 de instalaciones en los Centros docentes públicos de Educación Infantil y Primaria mencionados, titularidad del Ayuntamiento de Avilés, así como los Anexos que figuran en el expediente de referencia para su tramitación por la Sección de Educación en los términos del expositivos tercero y quinto de la presente Resolución y de la Orden Ministerial de 20 de julio de 1995.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
EDUCACION
Asunto: **CESIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS CURSO 2023-2024**

Documento
EDU17I00GF

Expediente
AYT/5121/2023

Código de Verificación:



6S615L5N381E2J64034B

Segundo.- Publicar la presente Resolución, junto con sus Anexos, en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Avilés.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.